

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Examinado el proyecto presentado por la Sociedad Piñeiro y Compañía para establecer estanques de sedimentación de fangos procedentes del lavado de minerales en la marisma que le fué concedida por Real orden de 12 de mayo de 1905, en la margen derecha de la ría del Astillero, término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 16 de noviembre de 1900, sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas:

Visto que los informes emitidos por las Jefaturas de Minas y Obras públicas de la provincia son completamente favorables;

De acuerdo con ellos, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 13 del mencionado Reglamento,

He resuelto aprobar el proyecto de depósitos de sedimentación para las aguas procedentes del lavado de minerales de hierro en la marisma que la Sociedad Piñeiro y Compañía tiene concedida por Real orden de 12 de mayo de 1905, en la margen derecha de la ría del Astillero, término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, cuyo proyecto está firmado por don Justo Colongues el 25 de noviembre de 1905, y conceder á dicha Sociedad la competente autorización para ejecutar las obras de dichos estanques, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado, construyendo las necesarias compuertas-vertederos de comunicación de un estanque á otro y las de desagüe al exterior, y que hayan permanecido en reposo durante un plazo total de 24 horas entre los dos estanques.

2.ª Antes de comenzar á hacer uso de los estanques objeto de esta autorización, deberán los peticionarios avisar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que éste, ó el facultativo en quien delegue, proceda á efectuar el reconocimiento de las obras ejecutadas, y si de dicho reconocimiento resulta que aquéllas se han llevado á cabo con sujeción al proyecto aprobado, y están completamente terminadas, habiéndose cumplido, además, todas las restantes condiciones con que se otorga esta autorización, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador

civil de la provincia, y una vez recaída esta aprobación, se entregará otro á la Sociedad Piñeiro y Compañía, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas. La Sociedad peticionaria no podrá hacer uso de los estanques para sedimentación de fangos hasta que se haya aprobado la citada acta.

3.ª Al reconocer las obras, ó en cualquier otro momento que lo considere oportuno, podrá la Jefatura de Obras públicas proponer las modificaciones que estime necesarias, quedando obligada la Sociedad Piñeiro y Compañía á ejecutar dichas modificaciones.

4.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa bastante para la aplicación de las penas impuestas por el art. 31 del Reglamento de 16 de noviembre de 1900.

5.ª La ejecución de las obras queda sujeta al Real decreto de 20 de junio de 1902, relativo á los contratos del trabajo.

6.ª La Sociedad Piñeiro y Compañía queda obligada á cumplir el Reglamento de 16 de noviembre de 1900 en todas sus partes y las disposiciones que se dicten en lo sucesivo sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas.

7.ª Esta autorización se concede dejando á salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento. Santander 23 de enero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DE 1908

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el cuarto trimestre del año 1908, cuyo estado se publica en el Boletín, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	Valor integral métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integral
					Clase	Quintal métrico					
204	1.533	Compañía Muriedas Malhaño	Aumento Mate 20	Camargo.	Hierro	43.841	48	60	8.301 60	249 13	
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales.	Idem	363.470	48	68	247.159 60	7.414 78	
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos.	Idem	146.205	50	68	99.421 44	2.982 64	
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices.	Idem	00	00	00	00	00	
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso.	Zinc	00	00	00	00	00	
497	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
146	»	La misma	Almazona	Idem	Idem	1.587	50	2 40	3 808 80	114 26	
146	»	La misma	Idem	Idem	Plomo	38	60	2 40	91 20	2 74	
146	»	La misma	Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	00	
112	1.438	Chávarri Hermanos.	Aumento á Ontón.	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aum.º á Hermosa.	Urdías	Zinc	15.310	23 á 32	5 42	82.980 20	2.489 41	
482	4.185	La misma	Idem	Idem	Zinc	4.500	65	11	49.500	1.485	
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atravimiento	Tresviso.	Zinc	402	38	5 42	2 178 84	65 36	
529	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	101	27	4 86	490 86	14 72	
529	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	00	00	00	
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz.	Tresviso.	Zinc	00	00	00	00	00	
511	3.624	Sociedad Providencia	Amp.º á Torpeza	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
339	»	Real Compañía Asturiana	Ambicio a.	Reocín.	Idem	1.000	22 á 34	5 42	5.420	162 60	
472	»	La misma	A verlo vamos.	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
504	»	Sociedad Providencia	Abundantísima	Tresviso.	Idem	00	00	00	00	00	
504	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	
1.060	5.220	Julio Bonnet	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Aumento.	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	
136	1.656	La misma	Abundante.	Idem	Idem	68.710	50	68	46.722 80	1.401 68	
529	12.900	Antolin O. de Zárate	Abandonada.	Medio Cudeyo.	Idem	00	00	00	00	00	
2.118	9.222	Rafael Eugenio Sánchez	Angeles	Idem	Zinc	00	00	00	00	00	
595	898	William Baird y Compañía.	Antonio	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	
2.486	10.072	Sindicat Mirier	Ace erad	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Idem	Idem	550	23 á 32	5 42	2.981	89 43	
293	»	La misma	Barrendera	Reocín	Idem	5.000	22 á 34	5 42	27.100	813	
56	1.414	Aguirre Medina	Berta	Camargo	Hierro	8.000	50	68	5.440	163 20	
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	14.770	50	68	10.043 60	301 31	
1.159	1.695	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Castro Urdiales.	Idem	233.215	50	68	158.586 20	4.757 59	
159	1.695	La misma	Idem	Idem	Idem	33.319	42	55	18.375 45	549 76	

430 y 431	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º y D.ª	Idem	Idem	00	00	00	00	00
430 y 431	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
419	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Zinc	2.010	23 á 32	00	00	10.894 20
751	Gustavo E. Müller	Carolina	Liérganes	Hierro	27.390	50	5	42	18.625 20
279	C. A. Erhardt	Cualquier cosa	Villaescusa	Idem	00	00	00	68	00
271	Sociedad Minas Complemento	Complemento	Idem	Idem	156.222	50	68	68	106.230 96
1.139	Gustavo E. Müller	Crespa	Liérganes	Idem	67.110	50	00	68	45.634 80
1.360	Real Compañía Asturiana	Cabañas	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
1.253	Gustavo E. Müller	Cuarta Carolina	Penagos	Hierro	00	00	00	66	7.920
1.25	Sociedad Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Idem	12.000	50	66	66	5.412
666	La misma	Chirtera	Idem	Idem	8.200	50	00	00	00
2.637	Teodoro Ubierna	Confianza	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	68	19.550
1.127	Gustavo E. Müller	Colasa	Liérganes	Hierro	28.750	50	00	68	00
1.199	Leonardo Corcho	Carmen	Peñarrubia	Zinc	00	00	00	68	00
2.48	Constantino Helguera	Carmelita	Castro Urdiales	Hierro	1.000	50	5	42	680
361	Real Compañía Asturiana	Cuevanero	Cabuérniga	Zinc	00	23 á 32	00	00	216 80
598	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Hierro	39.500	00	00	68	26.860
1.26	Compañía Minera Bilbaína	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	00	50	00	00	00
687	Harrison y Turner	Demasia á Alicia	Penagos	Idem	00	00	00	00	00
410	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
1.691	S. Minas zinc Rui oba Comillas	Dos Marías	Ruiloba	Idem	00	00	00	00	00
1.691	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00
520	Sociedad Providencia	Demasia á Suerte	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00
319	Real Compañía Asturiana	Dem.ª á S. Roque	Reocín	Idem	00	00	00	00	00
330	La misma	Donostiarra	Idem	Idem	5.000	22 á 34	5	42	27.100
1.631	Orconera Iron Ore	De-seada 6.ª	Villaescusa	Hierro	538.386	50	00	68	366.102 48
4.827	La misma	D.ª á S. Bartolomé	Idem	Idem	00	00	00	68	21.440 40
4.819	Gustavo E. Müller	De-seada 9.ª	Liérganes	Idem	31.530	50	00	68	16.082
4.314	Compañía Minera de Setares	Dem.ª á Josefa	Castro Urdiales	Idem	23.650	50	00	68	48.995 70
4.310	Fabián Gutiérrez	Del Carmen	Alfoz de Lloredo	Zinc	90	30	5	42	487 80
4.989	Chávarri Hermanos	D.ª á San Plácido	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	68	53.021 64
4.35	Orconera Iron Ore	D.ª Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem	77.973	50	00	68	426.684
6.197	Sociedad Complemento	Demasia á 9.ª	Penagos	Idem	186.300	50	00	65	48.995 70
1.611	Nueva Montaña	Dem.ª á 2.ª De-seada	Camargo	Idem	75.378	49	68	68	33.626
2.376	William Baird y Compañía	Dolores	Idem	Idem	49.450	50	00	68	1.212 44
3.836	como a Iron Ore	D.ª á Chitón 5.º	Villaescusa	Idem	1.783	50	00	68	30.484 40
5.374	Sindicat Minier	D.ª á Andrea	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	68	00
5.855	Gustavo E. Müller	D.ª á Elisa	Liérganes	Hierro	44.830	50	00	68	00
514	Sociedad Providencia	Enclavada	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
5.651	Mijas Heras	Enriqueta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00
3.469	La misma	Ensanche 2.º	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00
343	Real Compañía Asturiana	Ensanche	Liérganes	Idem	110	23 á 32	5	42	596 20
417	La misma	El Angel	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
9.117	Eusebio Morante	Esmeraldita	Udías	Idem	2.020	00	00	37	747 40
9.117	El mismo	Esperanza	Campoó de Suso	Magnesita	00	00	00	68	00
4.422	Gustavo E. Müller	Idem	Idem	Hierro	26.070	50	00	68	17.727 60
4.402	Sociedad Entrambasaguas	Enriqueta	Liérganes	Idem	00	00	00	68	00
3.858	Compañía San Salvador	Eureka 3.ª	Entrambasaguas	Idem	80.718	50	00	68	54.888 24
			Camargo	Idem	00	00	00	68	1.646 65

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
616	3.877	Compañía San Salvador	Eureka 4. ^a	Camargo	Hierro	61.812	50	42.032 16	1.260 96	
599	1.124	William Baird y Compañía	Francisca	Idem	Idem	94.850	50	64.498	1.934 94	
272	6.014	Orconera Iron Ore	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Villaescusa	Idem	62.156	50	42.266 08	1.267 98	
446	2.781	Real Compañía Asturiana	Francesita	Udías	Zinc	00	00	00	00	
1.084	5.605	Sociedad Minas Heras	Farmacía	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	
374	4.531	Real Compañía Asturiana	Gramma 2. ^a	Camaleño	Zinc	300	23 á 32	1.626	48 78	
731	4.528	La misma	Gramma 1. ^a	Idem	Idem	00	00	00	00	
981	5.117	La misma	Horca	Idem	Idem	20	23 á 32	108 40	3 25	
732	4.529	La misma	Hoyos	Idem	Idem	00	00	00	00	
421	3	La misma	Hermosa	Alfoz de Lloredo	Idem	19.630	23 á 32	106.394 60	3.191 83	
418	3	La misma	Isidra	Rionansa	Idem	610	23 á 32	3.306 20	99 18	
535	3.833	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
494	3	Sociedad Providencia	Inagotable	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
494	3	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
1.157	5.724	Gustavo E. Müller	Inés	Idem	Idem	00	00	00	00	
1.121	5.658	El mismo	Inadvertida	Penagos	Hierro	30.240	50	20.563 20	616 90	
780	4.743	Eloisa López	Jesusa	Liérganes	Idem	37.440	50	25.459 20	763 78	
780	4.743	La misma	Idem	Santander	Zinc	4.318	50	9.094 20	272 83	
836	4.813	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Idem	Idem	Idem	4.402	50	23.852 84	715 76	
474	3	Real Compañía Asturiana	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	38.859	23 á 32	26.424 12	792 72	
359	1.093	La misma	Juana	Alfoz de Lloredo	Zinc	4.870	23 á 32	26.395 40	791 86	
1.097	5.546	Román Mangüero	Jaerio	Udías	Idem	00	00	00	00	
102	4.173	Lorenzo Rodríguez	Júpiter	San Felices	Idem	00	00	00	00	
843	4.814	Sociedad Minera Bilbafna	La Ciega	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	
1.144	5.501	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisa	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	
51	3	Real Compañía Asturiana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	00	00	00	00	
1.437	6.447	Minas Heras	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	
1.638	7.247	Sociedad Peña Vieja	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	
1.869	8.739	Federico Echevarría	La Constanca	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
1.110	5.578	Julián Terán	Lenengoa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
3	3	Miguel Alonso	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	00	00	00	00	
2.134	7.300	Sindicat Minier	La Armanda	Castro Urdiales	Escoria	00	00	00	00	
18	3.707	Sociedad Puente Arce	Lucía	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	
18	3.707	La misma	María	Renedo	Hierro	53.334	68	36.267 18	1.088 01	
406	3	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Zinc	2.700	68	12.420	372 60	
140	1.851	Sociedad Minas Heras	Magdalena	Udías	Idem	00	00	00	00	
441	3	Real Compañía Asturiana	Mayor	Liérganes	Hierro	106.620	68	72.501 60	2.175 05	
1.625	6.653	Emilio Docal	Margarita	Alfoz de Lloredo	Zinc	840	23 á 32	4.552 80	136 58	
733	3	Real Compañía Asturiana	Más Maruri	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	
2.343	10.113	Sociedad Ruiloba-Comillas	Merejuno	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
2.313	10.113	La misma	Minuca	Udías	Idem	00	00	00	00	
267	12.958	Sindicat Minier	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
82	3	Sociedad Minas de Cartes	Ma. ricio	Ruiloba	Idem	00	00	00	00	
			Maximina	Cartes	Idem	1.775	60	8.165	244 59	

792	4.652	Sociedad Minas Heras.	Mónica	Liérganes.	Hierro	50	68	8.676	260
606	3 771	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem	00	00	00	30
217		Sociedad Providencia	Nueva Mina	Potes	Zinc	00	00	00	00
1.655	8.106	Pedro Longarte	No me engañes	Cillorigo	Idem	00	00	00	00
1.655	8.106	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00
144	1.379	Chávarri Hermanos	Ontón	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00
1.836	7 981	Isidoro Ruiz	Ontoria	Los Corrales	Zinc	00	00	00	00
498		Sociedad Providencia	Optisima	Tresviso	Idem	00	5 42	5.176	155 28
498		La misma	Idem	Idem	Idem	38	00	00	00
842	4.790	Sociedad Entrambasaguas	Olvidada	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00
436	1.098	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Zinc	00	5 42	55.717	1.671 53
436	1.098	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00
213	1.308	Jesús Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00
143	1.612	Chávarri Hermanos	Presentación	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00
1	028	Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Urdias	Zinc	00	00	00	00
506		Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Idem	00	00	00	00
1.812	8.629	Bernardo San Miguel	Pepita	Urdias	Idem	00	00	00	00
793	4.651	Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro	00	68	14.722	441 67
116		Compañía Minera de Setares	Porvenir	Castro Urdiales	Idem	50	68	13.504	405 14
434		Real Compañía Asturiana	Paula	Alfoz de Lloredo	Zinc	50	5 42	3.685	110 57
1.382	6.147	Enrique G. W. Romer	Pedro	Campo de Suso	Cobre	10	6	2.100	63
223	3.480	Comisión exp. Minas Cabárceno	Presentada	Penagos	Hierro	50	68	20.400	612
1.698	8.619	Julio Bonnet	Pilar	Ruioba	Zinc	00	00	00	00
295		Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocín	Idem	00	5 42	76.422	2 292 66
295		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00
5	2 923	Juan María Mazarrasa	Rosario	Tresviso	Idem	38	5 42	1.631	42
5	2 923	El mismo	Idem	Idem	Idem	27	4 86	481	14 43
5	2 923	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00
297		Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Idem	00	00	00	00
639	4 344	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Hierro	50	68	26.880	40
552	3.988	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón la Sal	Sal	»	68	1.934	49
216	3.464	Emilio Pariol	Recatada	Camargo	Hierro	00	00	00	00
2.520	12.869	Sociedad Solvay y C.	Ramera	Torrelavega	Sal	»	68	136	4 08
181	4.227	Elosua Landáburu y Compañía	Rosario	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00
502		Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Zinc	38	5 42	265	58
502		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00
1.226	5.930	Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	00	00	00	00
531		Juan María Mazarrasa	Superior	Tresviso	Zinc	38	5 42	487	80
531		El mismo	Idem	Idem	Idem	27	4 86	252	72
531		El mismo	Idem	Idem	Idem	43	2 40	703	20
428		Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00
300		La misma	San Roque	Reocín	Idem	22 a 34	5 42	86	720
300		La misma	Idem	Idem	Idem	37 a 39	6 90	115.230	2.601 60
409		La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	23 a 32	5 42	4.444	40
299		La misma	San Tiburcio	Reocín	Idem	00	00	00	00
550	1.402	Chávarri Hermanos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00
414		Real Compañía Asturiana	Sofía	Urdias	Zinc	00	00	00	00
2.040	9.526	José María Zunzunegui	San José	Enmedio	Magnesita	20	20	620	18 60
2.040	9.526	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00

Números de Carpeta	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor íntegro del quintal métrico	IMPORTE total	3 por 100 del valor íntegro
				Clase	Quintal métrico				
424	Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc	00	00	00	00	
500	Sociedad Providencia	Suerte vista	Tresviso	Idem	159	772 74	23 18		
500	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00		
500	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00		
206	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	00	00	00		
532	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	00		
298	Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Idem	00	00	00		
564	Antonio Lavín Casals	Sexta	Alfoz de Lloredo	Idem	64	28 966 40	868 99		
277	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	00	00	00		
751	Gustavo E. Müller	Segunda Carolina	Liérganes	Idem	121	659 77	19 79		
2.093	Ramón López Dóriga	Segunda Protectora	Riotuerto	Zinc	138	663 31	19 89		
2.093	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00		
643	Orconera Iron Ore	San Bartolomé	Villaescusa	Hierro	00	00	00		
143	La misma	San Roque	Idem	Idem	00	00	00		
401	Real Compañía Asturiana	San Félix	Ruiloba	Zinc	00	00	00		
401	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00		
527	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem	00	00	00		
426	Real Compañía Asturiana	Santa Marta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00		
729	La misma	2.º Aumento á 1.ª	Valdáliga	Idem	740	3 996	119 88		
61	Rafael Eugenio Sánchez	Santa Agueda	Alfoz de Lloredo	Idem	27 129	17 633 85	529 01		
2	Nueva Montaña	Segunda Deseada	Camargo	Hierro	6 780	36 747 60	1 102 43		
411	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Zinc	375	2 032 50	60 98		
503	Sociedad Providencia	Torpeza	Tresviso	Idem	00	00	00		
503	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00		
263	Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Villaescusa	Hierro	42 243	28 725 24	861 75		
263	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00		
161	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Idem	14 627	9 946 36	298 39		
509	Sociedad Providencia	Tornera	Tresviso	Zinc	00	00	00		
508	La misma	Teresita	Idem	Idem	00	00	00		
1.466	Paulino Barón	Tres amigos	Rionansa	Idem	1 900	5 70 J	171		
1.466	El mismo	Idem	Idem	Plomo	823	7 407	222 21		
1.212	Minas Heras	Tres hermanas	Liérganes	Hierro	00	00	00		
566	Antonio Lavín Casals	Undécima	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00		
236	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00		
225	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Zinc	00	00	00		
894	Mellado y Compañía	Wery-Good	Voto	Hierro	00	00	00		
30	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocín	Zinc	1 000	5 420	462 60		
8.941	La misma	Demasia á Sofía	Udías	Idem	180	975 60	29 27		
1.590	Orconera Iron Ore	Deseada 4.ª	Villaescusa	Hierro	28 900	19 652	589 56		
						2 945 17 85	88 355 82		
					TOTAL				

Importa el 3 por 100 las figuradas ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos. Santander 22 de enero de 1909.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para los días 31 del actual y 13 de febrero próximo, y horas de las diez, para que comparezcan en esta Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación personal ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de octubre de 1896 y el 40 de su Reglamento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Hermandad de Campo de Suso 25 de enero de 1909.—El Alcalde, *Julián D. Rábago*.

Mozos que se citan

Félix Salces Díez, hijo de Pedro y María; nació en Camino en 24 de marzo de 1888.

Eloy Celis Gutiérrez, hijo de Francisco y Maximina; nació en Fontibre en 5 de agosto de 1888.

Juan Antonio de los Ríos González, hijo de Juan Francisco y Mónica; nació en Naveda en 7 de noviembre de 1888.

Constantino Señas Alonso, hijo de Pablo y Jesusa; nació en Soto en 12 de abril de 1888.

Jesús Herrero Millán, hijo de Benito y María; nació en Soto en 28 de septiembre de 1888.



Ayuntamiento de Ruesga

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por dicho Ayuntamiento para el año y reemplazo actual los mozos que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, durante los días 31 del actual, 13 de fe-

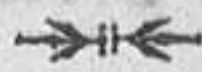
brero y 7 de marzo próximo, y en la sala capitular de este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Policarpo Francisco Marure Pardo, hijo de Lorenzo y Josefa, que nació en Valle el día 26 de enero de 1888.

Dionisio Ventura Urreti Castillo, hijo de Juan Tomás y Mercedes; nació el día 9 de octubre de 1888.

Ruesga 25 de enero de 1909.—El Alcalde, *Esteban Setién*.



Ayuntamiento de Reinosa

En vista de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente anuncio á los mozos anotados á continuación del mismo, cuyo paradero se ignora, para que sin excusa ni pretexto alguno se presenten ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar el último domingo del mes actual, á las diez de su mañana, y el primer domingo de marzo, á las nueve de su mañana, y si no se celebrase sesión, tendrá lugar en las mismas horas á los dos días siguientes en cada caso, según los bandos que serán fijados al público; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Reinosa 25 de enero de 1909.—*Nicanor García*.

Mozos que se citan

Jesús Rodríguez García, hijo de Rafael y Petra.

Juan José Sobral Alférez, de Francisco y Leolinda.

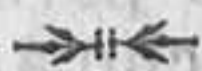
Alejandro Moreno Olivares, de Domingo y Carmen.

José Guinamán López, de Antonio y Efigenia.

Agapito Soria Rivalaygua, de Luis y Milagros.

Juan Casas Gómez, de Joaquín y Amalia.

Acisclo Hoyos Balbás, de Pedro y Marcelina.



Ayuntamiento de Valdeprado

Habiendo sido inscripto en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Adolfo Julio Pérez Díez, hijo de Pedro y María, natural de Barruelo, en es-

te distrito municipal, y desconociendo el paradero del mozo y de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de rectificación y del cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 31 del próximo mes, 13 y 14 de febrero y 7 de marzo próximos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdeprado á 26 de enero de 1909.—El Alcalde, *Pablo Marina*.



Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á los efectos de reclamación.

Rionansa 19 de enero de 1909.—El Alcalde, *Manuel Rubín*.



Ayuntamiento de Cillorigo

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para que durante dicho plazo los comprendidos en él puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Cillorigo 18 de enero de 1909.—*Juan R. y Cuevas*.



Ayuntamiento de Cieza

Hasta el día 2 de febrero próximo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, á los efectos de reclamación.

Cieza 26 de enero de 1909.—El Alcalde, *Lope Marciano*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

En el juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador don José Urbieta, contra don Segundo Pelayo, industrial, y vecino que fué de esta población, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dis-

positiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Santander, á veintidós de septiembre de mil novecientos ocho, ante el Tribunal municipal del distrito del Este se ha visto y oído este juicio verbal, seguido á instancia de don José Urbieta, Procurador de los Tribunales de esta capital, de donde es vecino, contra don Segundo Pelayo, industrial, mayor de edad, casado, para que éste pague á aquél la suma de ciento treinta y ocho pesetas setenta y dos céntimos que le adeuda, importe de un crédito que le fué cedido al demandante por don Domingo Goitia, fabricante de Bilbao; y

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al demandado don Segundo Pelayo á que dentro de tercero día pague al demandante la suma de ciento treinta y ocho pesetas setenta y dos céntimos que le adeuda, imponiéndole, además, las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*E. de Oyarbide.*—*Ladislao de Obregón.*—*A. Wunsch.*

Esta sentencia fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de notificar por medio de edictos la preinserta resolución al demandado don Segundo Pelayo, ausente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander dos de octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco.*



DON CARLOS DE G. PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes, contra Eduardo Theas Ader, tutor de su hermana Juana Josefa Theas, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII

(q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado hijo de Julio y de María, casado, carpintero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias también se ignoran.

Dada en Santander á veintidós de enero de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puelles.*—Por su mandado, *Juan Castrillo.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte contra Olegario Alonso Revilla, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día cuatro de febrero próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Amador Díñibe Llata, vecino de San Cifrián (Soto la Marina).

Santander veinticinco de enero de mil novecientos nueve.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de España SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.173, expedido por esta Sucursal en 20 de junio de 1905 á favor de doña Dorotea Sánchez y Lasso de la Vega, representativo de 3.800 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Alar á Santander, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado

de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, diciembre de 1908.—El Secretario, *F. Fernández.* 3-2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 45.167, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 18 de enero de 1909.—El Director gerente, *José M.ª G. de la Torre.* 3-2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la cartilla de la Caja de Ahorros de nuestra Delegación de Torrelavega, número 181, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha cartilla no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 9 de enero de 1909.—El Director gerente, *Jose Maria G. de la Torre.* 3-3

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

Tipografía «El Cantábrico»
Compañía, 3